

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 16 de Octubre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
<b>N° 15.021</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1/92

(Conversión Valores - Disposición N° 604/91)

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
S.G.G. N° 2.048 del 03/10/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo. ....	4203
M.P.E. N° 2.065 del 09/10/96 - Designa al Ingeniero Rafael López Díaz Presidente del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos Jurisdicción Provincial.....	4203
M.P.E. N° 2.066 del 09/10/96 - Designa al Dr. Daniel Mauro Nallar Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.....	4204
M.P.E. N° 2.067 del 09/10/96 - Designa al Ingeniero Fernando Romain Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.....	4204
M.P.E. N° 2.068 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4205
M.P.E. N° 2.069 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4205
M.P.E. N° 2.070 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4206
M.P.E. N° 2.071 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4206
M.P.E. N° 2.072 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4207
M.P.E. N° 2.082 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4207
M.P.E. N° 2.083 del 09/10/96 - Designación de Profesional.....	4208
S.G.G. N° 2.084 del 10/10/96 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.....	4208
M.S.P. N° 2.085 del 11/10/96 - Aprueba acuerdo de servicios técnicos de soporte: Unidad Coordinadora del Programa Materno Infantil y Nutrición y el I.P.S. (Desarrollo y Ejecución de Actividades de Asistencia Técnica en la Provincia).....	4209
S.G.G. N° 2.093 del 14/10/96 - Declara Huésped de Honor a la Sra. Ministra de Educación de la Nación.....	4217
M.P.E. N° 2.094 del 14/10/96 - Contrato de Promoción Turística - Dcto. 976/89 modificación.....	4217
S.G.G. N° 2.095 del 14/10/96 - Renuncia de la Profesora Dora Inés Quevedo al cargo de Secretaria de Planeamiento y Control de Calidad.....	4217

## ORDENANZA

N° 6.978 - Concejo Deliberante - Municipalidad de Cafayate - N° 29/96.....4217

## LICITACION PUBLICA

N° 6.986 - M.P.E. Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 67.....4220

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 6.985 - M.P.E. Dirección Gral. de Obras Sanitarias N° 62.....4220

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 6.977 - Vera de Puas, Reveca - Expte. N° B-86.187/96.....	4220
N° 6.976 - Hoyos, Melitona - Expte. N° B-83.870.....	4220
N° 6.975 - Torres de Paterlini, Cledovia - Expte. N° B-05.067/89.....	4220
N° 6.971 - Mercado, Rafael Felipe - Expte. N° B-86.199/96.....	4221
N° 6.967 - Jacinta Burgos - Expte. N° 9.379/96.....	4221
N° 6.966 - Bernardo Prieto - Expte. N° 9.587/96.....	4221
N° 6.965 - Suárez, Fernando; Gerez de Suárez, María Juana - Expte. N° 1B-53.361/94.....	4221
N° 6.964 - Guzmán de Villagra, Oladia Vicenta - Expte. N° B-85.005/96.....	4221

	Pág.
Nº 6.963 - Loaisa, José - Expte. Nº B-85.181/96.....	4221
Nº 6.948 - Tello, Justa Máxima - Expte. Nº 2.247/87.....	4221
Nº 6.945 - Giampaoli de Borelli, Sofía - Expte. Nº 2B-82.276/96.....	4222
Nº 6.944 - Sarmiento, Jesús - Galván, Arturo Alberto - Expte. Nº B-87.983/96.....	4222
Nº 6.929 - Chocobar de Pistán, Santos - Expte. Nº 1B-86.009/96.....	4222
Nº 6.924 - Giménez, Héctor Isidoro - Expte. Nº B-86.800/96.....	4222
Nº 6.921 - Salomón Cortez - Expte. Nº 35.295/94.....	4222
Nº 6.918 - Vera, Dina Isidora - Expte. Nº B-73.052/95.....	4222
Nº 6.889 - Corbella, Nicasia - Expte. Nº B-53.782/94.....	4223
Nº 6.885 - Varela de Genovese, Adelaida - Expte. Nº B-85.629/96.....	4223
Nº 6.884 - Romero de Callojas, María Mercedes - Expte. Nº B-80.743/96.....	4223

### REMATES JUDICIALES

Nº 6.984 - Por: María Guadalupe Yáñez - Juicio: Exptes. Nºs. 1B-55.649/94 - 1B-88.602/96.....	4223
Nº 6.981 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-69.998/95.....	4223
Nº 6.980 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-82.207/96.....	4224
Nº 6.974 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Exptes. Nºs. 2B-71.600/95 - B-80.292/96.....	4224
Nº 6.970 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 2B-78.493/96.....	4224
Nº 6.969 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº B-73.499/95.....	4224
Nº 6.968 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº B-80.712/96.....	4225
Nº 6.961 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. Nº A-82.732/87.....	4225
Nº 6.960 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. Nº B-54.462/94.....	4225
Nº 6.957 - Por: Alejandro U. Pojasi - Juicio: Expte. Nº 2.021/94.....	4225
Nº 6.955 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-14.183/90.....	4226
Nº 6.951 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-25.339/91.....	4226
Nº 6.950 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-25.339/91.....	4227
Nº 6.949 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-25.339/91.....	4227
Nº 6.941 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-55.128/94.....	4227
Nº 6.940 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-80.413/96.....	4228
Nº 6.886 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. Nº A-82.732/87.....	4228
Nº 6.900 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº 1B-54.605/94.....	4228

### POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 6.923 - Herrera de Selva, Carolina C. vs. Peloc, Cecilio y/o Peloc, Cecilio y otros - Expte. Nº B-62.809/94.....	4229
Nº 6.905 - Farfán, Pedro vs. Alemán, Jerónimo - Expte. Nº B-35.857/93.....	4229

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 6.826 - Expoluz S.R.L. - Expte. Nº B-20.003/94.....	4229
--------------------------------------------------------	------

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 6.972 - Transporte Automotor El Salteño S.A. - Expte. Nº B-80.042/96.....	4229
Nº 6.888 - Raffo y Mazieres S.A.....	4229

### EDICTO JUDICIAL

Nº 6.919 - Vázquez, Ladislao vs. Wayar, Estanilao Paulino - Expte. Nº 1B-82.717/96.....	4230
-----------------------------------------------------------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 6.982 - La Veloz del Norte S.A.....	4230
----------------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
N° 6.983 - Asociación Cultural María del Rosario de San Nicolás, para el día 18/10/96 .....	4231
N° 6.979 - Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, para el día 15/11/96.....	4231
N° 6.962 - Club Social y Deportivo San Isidro Cafayate, para el día 31/10/96.....	4231
N° 6.959 - Club Deportivo San Martín Tercif - Tartagal, para el día 27/10/96.....	4232

### AVISOS GENERALES

N° 6.973 - A.P.T.A., para el día 18/12/96 .....	4232
N° 6.902 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arq. Ing. Resolución N° 40/96.....	4232

### RECAUDACION

N° 6.987 Del día 15/10/96 .....	4233
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 03 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.048

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 03 de octubre del año en curso;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 03 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.065

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada crea el Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulator será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulator de los Servicios Públicos;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing Rafael López Díaz, D.N.I. N° 10.451.457, Presidente del Directorio del Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y por el término de seis (6) años.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.066

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley mencionada crea el Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulator será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulator de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Daniel Mauro Nallar, D.N.I. N° 18.482.334, Director del Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y por el término de seis (6) años.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto la designación del Dr. Daniel Mauro Nallar, D.N.I. N° 18.482.334, como Gerente del Comité de Reforma y Privatizaciones del Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta mediante Decreto N° 320/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.067

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley mencionada crea el Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulator será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulator de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Ing. Fernando Romain, D.N.I. N° 11.528.673, Director del Ente Regulator de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y por el término de tres (3) años.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la

respectiva partida presupuestaria del Ente regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.068

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Carlos Alberto López, L.E. N° 8.162.275, Gerente de Servicios Públicos del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto la designación del Ing. Carlos Alberto López, L.E. N° 8.161.275, como Gerente del Comité de Reforma y Privatizaciones del

Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta mediante decreto N° 281/96.

Art. 3° - Con encuadre en los Artículos 29, 30, y 31 de la Ley N° 5.546, otórgase al Ing. Carlos Alberto López, L.E. N° 8.162.275, licencia especial sin goce de haberes en el cargo de revista de la Dirección General de Obras Sanitarias, mientras cumpla las funciones indicadas en el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.069

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años;

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Patricia del Carmen Maldonado, D.N.I. N° 13.680.075, Jefa Departamento Relaciones Institucionales del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con encuadre en los Artículos 29, 30 y 31 de la Ley N° 5.546, otórgase a la Dra. Patricia del Carmen Maldonado, D.N.I. N° 13.680.075, licencia especial sin goce de haberes en el cargo de revista en la Secretaría de Finanzas, mientras cumpla las funciones mencionadas en el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.070

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años;

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Ricardo Lira, D.N.I. N° 10.004.663, Jefe departamento Administración y Sistemas del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.071

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas

presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Marcelo Cabral, L.E. N° 8.387.175, Jefe Departamento Agua Potable y Saneamiento de la Gerencia de Servicios Públicos del Ente Regulador de los Servicios Públicos de jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con encuadre en los Artículos 29, 30 y 31 de la Ley N° 5.546, otórgase al Ing. Marcelo Cabral, L.E. N° 8.387.175, licencia especial sin goce de haberes en el cargo de revista de la Dirección General de Obras Sanitarias, mientras cumpla las funciones indicadas en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.072

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta,

evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Wanny Caramella, D.N.I. N° 11.538.459, Jefe Departamento Riego y Recursos Hídricos de la Gerencia de Servicios Públicos del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto 1.740/96 con igual vigencia a lo estipulado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.082

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835,

autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Gustavo López Asensio, D.N.I. N° 13.884.863, Gerente de Control de Servicios al Usuario del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto la designación del Ing. Gustavo López Asensio, D.N.I. N° 13.884.863, como Gerente en Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta mediante Decreto N° 826/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez -  
Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.083

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 6.835 "Para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios" y el Decreto N° 1.286/96; y

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, el cual queda vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo, expresa la ley citada que el Ente Regulador será dirigido y administrado por un Directorio formado por un Presidente y cuatro Directores designados por el Poder Ejecutivo, quienes durarán seis años en sus funciones, renovándose dichas

designaciones por mitades cada tres años, debiendo determinarse qué Directores cumplirán el mandato de tres años,

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica del Ente creado por Ley N° 6.835, autorizándose al Ministerio de la Producción y el Empleo a proceder a la convocatoria abierta, evaluación de antecedentes y selección correspondiente para la cobertura de los cargos respectivos a la Estructura Orgánica mencionada;

Que con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.826, por el Decreto citado se habilitaron las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Ramón Arce, D.N.I. N° 7.261.749, Gerente de Asuntos Jurídicos y Secretaría del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto la designación del Dr. Luis Ramón Arce, D.N.I. N° 7.261.749, como Gerente del Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta mediante Decreto N° 190/96.

Art. 3° - Con encuadre en los Artículos 29, 30 y 31 de la Ley N° 5.546, otórgase al Dr. Luis Ramón Arce, D.N.I. N° 7.261.749, licencia especial sin goce de haberes en el cargo de revista del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, mientras cumpla las funciones indicadas en el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -  
Paesani - Catalano.**

Salta, 10 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.084

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 10 de octubre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 10 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 11 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.085

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 64.328/96 - código 121

VISTO el acuerdo de Servicios Técnicos de soporte entre la Unidad Coordinadora del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", para el desarrollo y ejecución de actividades de asistencia técnica en la provincia de Salta; y

**CONSIDERENDO:**

Que el objetivo general es mejorar la calidad de vida de mujeres y niños promoviendo un modelo de atención integral que parta de escuchar y valorar las necesidades de la población a través de una modalidad de gestión intersectorial con participación de la comunidad.

Que dicho acuerdo cuenta con Financiamiento del Banco Mundial, Préstamo 3643/Arg., parte de cuyos fondos administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con arreglo al acuerdo 93/006.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el acuerdo de Servicios Técnicos de soporte entre la Unidad Coordinadora del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", para el desarrollo y ejecución de actividades de asistencia técnica en la provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.**

**Acuerdo de Servicios Técnicos de Soporte entre la Unidad Coordinadora del Programa Materno-Infantil y Nutrición-PROMIN- (de aquí en adelante "La Contratante"), que cuenta con financiamiento del Banco Mundial, Préstamo 3643/Arg., parte de cuyos fondos administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con arreglo al acuerdo 93/006, legalmente representado por su Coordinador Ejecutivo.**

y

**El Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", representado por Julio Ricardo Vilchez (D.N.I. N° 10.886.325), en su carácter de Comisionado del Gobierno de la provincia de Salta para**

**El Desarrollo y Ejecución de Actividades de Asistencia Técnica en la provincia de Salta.**

**Introducción y Propósito**

1. Que la República Argentina ha recibido del Bancó Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF - un préstamo en diversas monedas para financiar en parte el Proyecto Materno-Infantil y Nutrición y, que parte de esos fondos están siendo administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- mediante Acuerdo N° Arg. 93/006/D/01/99 y que se pretende utilizar parte de esos fondos para financiar el presente Contrato.

2. Que el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta es una entidad autárquica con personería jurídica e individualidad financiera.

3. Que el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta posee la capacidad técnica para la realización de las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica de la provincia de Salta oportunamente aprobado por la Unidad Coordinadora del Programa.

4. Que la Contratante desea la cooperación técnica y servicios de apoyo del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta para la realización de las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica de la provincia de Salta.

5. Que en el Documento del Proyecto Arg. 93/006, en el resultado 1.7, establece la realización de actividades de asistencia técnica para mejorar la capacidad de los gobiernos provinciales y municipales para ejecutar programas de salud y nutrición materno infantiles.

**Condiciones**

La Contratante y el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta (de aquí en adelante "Las Partes") acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1****Objetivos**

1.1. El presente convenio establece los términos y condiciones bajo los cuales el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta cooperará con la Contratante en la provisión de asistencia técnica y servicios de apoyo requeridos para la realización de actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica de la provincia de Salta.

**Artículo 2****Lista de Anexos**

Los siguientes Anexos forman parte integral del presente contrato:

2.1. Términos de Referencia (Anexo 1).

2.2. Recursos Humanos y Presupuesto (Anexo 2).

**Artículo 3****Responsabilidades de la Contratante**

La Contratante, asumirá las siguientes responsabilidades:

3.1. Coordinar la asistencia técnica a proveer por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta de acuerdo a lo previsto en el Subproyecto, como se describe en el Anexo 1.

3.2. Junto con el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta y con acuerdo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, identificar las áreas de competencia requeridas, para establecer los términos de referencia para la contratación de los consultores y/o especialistas (requeridos en el Anexo 2).

3.3. Proveer al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta los recursos financieros necesarios para la implementación de las actividades, como se describen en el Presupuesto (Anexo2).

3.4. Realizar el seguimiento y evaluación conjuntamente con el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta, de la implementación del Programa de actividades.

**Artículo 4****Responsabilidades del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta**

El Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta asumirá las siguientes responsabilidades:

4.1. La conducción, con el acuerdo del Equipo Técnico Provincial, de la asistencia técnica y servicio de apoyo para la implementación de las actividades previstas en el Subproyecto, según se describe en el Anexo 1. Específicamente:

a) de acuerdo con la Contratante y a propuesta de quien cumpla las funciones de Coordinador Provincial del PROMIN, contratar a los responsables de la implementación del cronograma de actividades.

b) adquirir el material de apoyo requerido para la realización de las actividades previstas (Anexos 1 y 2).

c) presentar 4 informes que den cuenta del estado de avance y evaluación de las actividades y de los productos resultantes de las mismas. La elaboración de estos informes será responsabilidad de quien cumpla las funciones de Coordinador General para implementación del Subproyecto:

1er informe: Al finalizar el 2° mes de ejecución

2do informe: Al finalizar el 4° mes de ejecución

3er informe: Al finalizar el 6° mes de ejecución

4to informe: (final) Al finalizar el 9° mes de ejecución

**Artículo 5****Acuerdos Financieros**

5.1. El Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta deberá establecer por separado el registro de la rendición de cuentas en el cual se indicará la suma total suministrada por la Contratante bajo el presente acuerdo, como así también los desembolsos contraídos en la implementación de dicho acuerdo.

5.2. La Contratante procederá a depositar en la cuenta del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta N° 44-984/5 del Banco de Salta, la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 20/100 (\$ 19.841,20), que incluye el monto de pesos dos mil ochocientos noventa (\$ 2.890) correspondiente al gasto administrativo, en carácter de anticipo y procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación, una vez aprobados los informes (parciales y final).

Concepto	Nº Informe	Fecha	Porcentaje	Monto (\$)
Anticipo		al inicio	20%	19.841,20
Cuota 1	Informe 1	al final mes 2	20%	19.841,20
Cuota 2	Informe 2	al final mes 4	20%	19.841,20
Cuota 3	Informe 3	al final mes 6	30%	29.761,80
Cuota 4	Informe 4	al final mes 9	10%	9.920,60
Total a desembolsar			100%	99.206,00

5.3. Los fondos depositados en la cuenta del Banco del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta, referida en el párrafo 5.2. del presente, serán registrados como pago de servicios. Todo depósito y desembolso relatado en este acuerdo deberá ser indicado y expresado en pesos.

**5.4.** El Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta no será requerido para asumir ninguna responsabilidad más que por los fondos pagados en la cuenta referida en el párrafo 5.2. del presente.

**5.5.** El Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta proveerá informes de utilización de fondos, en forma conjunta con los informes mencionados, según fue descripto en el párrafo 4.1. c) del presente. El final estado de cuenta financiero, debidamente certificado por el Instituto, será asimismo rendido a más tardar a los tres (3) meses de finalizadas por completo las actividades.

#### **Artículo 6**

Consultas mutuas y conciliación de disputas

**6.1.** Las Partes acuerdan entrar en consultas periódicas a fin de seguir y revisar el progreso de la implementación de las actividades bajo este convenio y de consensuar soluciones a situaciones y problemas no previstos por el mismo.

**6.2.** Cualquier tema no previsto en este convenio o cualquier disputa entre las Partes o con respecto a este acuerdo que puedan surgir, será resuelto por negociaciones entre las Partes o a través de conciliación y a falta de resolución por uno o ambos de esto propuesto, por arbitraje.

**6.3.** Si las Partes concuerdan ajustar por conciliación una u otra parte tendrá el derecho de solicitar el nombramiento de un conciliador por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. El procedimiento para la conciliación deberá ser fijado en consultas por las Partes, por el conciliador. las recomendaciones del conciliador serán presentadas, por las razones en las cuales está basado. Las Partes darán la debida consideración a las recomendaciones del conciliador.

**6.4.** En el caso que las partes no resuelvan sus disputas por negociación o a través de la conciliación, o ambas, la parte agraviada puede requerir el nombramiento de un árbitro por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. el procedimiento para el arbitraje deberá ser fijado, en consulta con Las Partes por el conciliador. La decisión del conciliador contendrá un informe de las razones en el cual está basado. Las Partes estarán limitadas por dicha decisión y la decisión del árbitro realizada de acuerdo a este convenio.

**6.5.** los gastos (desembolso, costo) serán comparados por las Partes.

**6.6.** Ninguna de las disposiciones del presente convenio o de algún otro derivado del presente, deberá interpretarse como una renuncia expresa o tácita a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad de que pueda

disfrutar el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.

#### **Artículo 7**

Entrada en vigencia

Este convenio tendrá vigencia a partir del 1° de setiembre de 1996 y hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

#### **Artículo 8**

Enmienda

El presente convenio podrá ser rectificado solamente por instrumento escrito debidamente ejecutado y aprobado por las partes.

#### **Artículo 9**

Terminación

**9.1.** Este convenio podrá quedar sin efecto por notificación escrita de algunas de Las Partes a la otra con noventa días de plazo.

**9.2.** Con este tipo de notificación dada la otra parte, las Partes tomarán las medidas necesarias y razonables para finalizar las actividades ya iniciadas de acuerdo con el convenio.

**9.3.** La Contratante aceptará la responsabilidad total por todos los compromisos financieros celebrados en el marco de este acuerdo por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" de la provincia de Salta a favor de la Contratante pero impagos al tiempo de la finalización.

**9.4.** Las disposiciones del presente convenio se extenderán más allá de la terminación para permitir una conciliación ordenada de las cuentas entre las Partes.

En fe de lo cual, Las Partes firman tres originales de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1996.

Por La Contratante                      Por El Inst. Provincial de Seguros  
**Dr. Roberto Pagano**                      "Dr. Jaime Hernán Figueroa"  
Coordinador Ejecutivo                      de la provincia de Salta

**Dr. Julio Ricardo Vilchez**  
Comisionado del Gobierno  
de la provincia de Salta

#### **Anexo 1**

Términos de Referencia

##### **1. Objetivo General**

Mejorar la calidad de vida de mujeres y niños, promoviendo un modelo de atención integral que parta de escuchar y valorar las necesidades de la población a través de una modalidad de gestión intersectorial con participación de la comunidad.

## 2. Objetivos específicos

1 - Contribuir a la integración intra e intersectorial de los Recursos Humanos de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación, generando espacios de trabajo conjunto y brindando herramientas metodológicas para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones dirigidas a la población materno-infantil.

2 - Mejorar las acciones regulares de los programas vigentes a través de la implementación de un proceso de capacitación conjunta entre la comunidad y el personal de los efectores de las localidades seleccionadas, a fin de disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil.

3 - Optimizar la atención brindada a la población a través de la capacitación específica para el desempeño en el puesto de trabajo a los recursos humanos de efectores de salud, educación y acción social de las áreas focalizadas.

4 - Socializar información y transmitir conocimientos básicos a la comunidad sobre problemáticas de la mujer y el niño, según intereses expresados por la población de las zonas seleccionadas.

5 - Diseñar e implementar un sistema único de información materno-infantil local en las zonas de focalización, a fin de facilitar la planificación,

monitoreo y evaluación conjunta de las actividades desarrolladas por los tres sectores en los distintos niveles.

## 3. Actividades

La propuesta de actividades del presente Subproyecto se organiza a través de dos ejes integradores:

1. Problemáticas de las Instituciones. Característica de la oferta de servicios a la población materno-infantil. Categorizadas en función de, a) modalidad de gestión; y b) modalidad de atención.

2. Problemáticas de la población. Características de la demanda en función de las necesidades de la población objetivo del PROMIN.

Estas actividades se operativizarán a través de la intervención en los siguientes niveles de organización institucional y social:

- a) Nivel de Conducción Política de los Sectores de Salud, Educación y Acción Social, Poder Legislativo y Municipal.
- b) Nivel de conducción técnica central y local.
- c) Nivel de efectores de Salud, Educación y Acción Social.
- d) Organizaciones de la comunidad, no gubernamentales.
- e) Población en general.

**Cuadro de Correspondencia entre objetivos, actividades y presupuesto**

Objetivos	Actividades	Presupuesto		
1 - Contribuir a la integración intra e intersectorial de los RRHH, generando espacios de trabajo conjunto y brindando herramientas metodológicas para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones dirigidas a la población materno-infantil	1.1. Jornada inicial con nivel de decisión política provincial.	Material de apoyo (fotocopias y filmas)	\$ 150	
	1.2. Encuentro Foro de Intendentes	Material de apoyo	\$ 100	
	1.3. Taller con técnicos del Nivel de Conducción Provincial Sector Salud, Educación y Desarrollo Social		2 días x 6 hs. x 1 doc = 12 horas x \$ 30	\$ 360
			Material de apoyo	\$ 100
			Refrigerio 40 participantes por \$ 5	\$ 200
			Sub Total 1.3.	\$ 660
	1.4. Taller con Equipo Intersectorial de Conducción Local.		3 días x 8 por 1 doc. = 24 hs. x \$ 30	\$ 720
			* Viáticos, traslado, alojamiento = \$ 450	
			Refrigerio 15 x \$ 10 x 3 días	\$ 450
			Material de apoyo.	\$ 100
a) Los Andes		3 días x 8 x 1 doc. = 24 hs. x \$ 30	\$ 720	
		* Viáticos, traslado, alojamiento = \$ 460		
		Refrigerio 18 x \$ 10 x 3 días	\$ 540	
b) Morillo y Rivadavia		Material de apoyo	\$ 120	

	c) Santa Victoria Este y Alto de la Sierra	2 días x 10 hs. x 1 doc. = 20 hs. x \$ 30	\$ 600
		Pasajes aéreos	\$ 600
		* Viáticos, traslado alojamiento = \$ 240	
		Refrigerio 24 x \$ 10 x 2 días	\$ 480
		Material de apoyo	\$ 200
		Sub Total 1.4.	\$ 4.530
	1.5. Jornada Intermedia con el Nivel Político Técnico Central y Representantes de las 5 Areas Operativas.	Viático 15 participantes x 3 días x \$ 40	\$ 1.800
		Refrigerio 55 x \$ 5 x 2	\$ 550
		Material de apoyo	\$ 300
		Sub Total 1.5.	\$ 2.650
	1.6. Jornada Final de Trabajo con Representante de Nivel Político y Técnico Central Local Establecimiento de acuerdos y compromisos	Viático 15 participantes 3 días x \$ 40	\$ 1.800
		Refrigerio 55 x \$ 5 x 2	\$ 550
		Material de apoyo	\$ 300
		Sub Total 1.6.	\$ 2.650
		Total Objetivo I	\$ 10.740
2. Mejorar las acciones regulares de los programas vigentes a través de la implementación de un proceso de capacitación conjunta entre la comunidad y el personal de los efectores de las localidades seleccionadas a fin de disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil	2.1.2.2.2.3. Talleres Comunitarios, Talleres con Recursos Humanos y talleres Conjuntos		
	a) Los Andes	Horas docentes 56 hs. x \$ 30	\$ 1.680
		Refrigerio	\$ 1.144
		* Material de apoyo \$ 1.600	
		* Viáticos 1 x \$ 40 x 5 días = \$ 200	
	b) Morillo	Horas docentes 56 hs. x \$ 30	\$ 1.680
		Refrigerio	\$ 1.482
		* Material de apoyo 85 x \$ 20 = \$ 1.700	
		* Viáticos 2 x \$ 40 x 5 días = \$ 400	
	c) Rivadavia	Horas docentes 56 horas x \$ 30	\$ 1.680
		Refrigerio	\$ 1.356
		* Material de apoyo 80 x \$ 20 = \$ 1600	
		* Viáticos 2 x \$ 40 x 5 días = \$ 400	
	d) Santa Victoria Este	Horas docentes 56 horas x \$ 30	\$ 1.680
	Refrigerio	\$ 1.172	
		* Material de apoyo 70 x \$ 20 = \$ 1.400	
		* Viáticos 2 x \$ 40 x 5 días = \$ 400	

## Anexo 2

### Recursos Humanos y Presupuesto

A los efectos de la ejecución del presente Sub-proyecto de Asistencia Técnica, se constituirá un equipo técnico provincial responsable de la planificación, ejecución y evaluación permanente de las actividades descriptas. El ETP también se encargará de realizar los contactos políticos a nivel provincial como local y el vínculo permanente con la comunidad, para garantizar la continuidad y sustentabilidad del subproyecto.

El ETP nombrará una persona en cada área operativa (5 en total) que será responsable del PROMIN (responsable local - RL) en la zona a efectos de establecer un vínculo permanente y una fluida relación para el desarrollo de las actividades del Sub-proyecto.

### Serán funciones del ETP:

- a) la articulación con el Coordinador Provincial del PROMIN.

- b) la programación de las actividades de capacitación.
- c) la coordinación de Jornadas, Talleres y Reuniones según planificación
- d) la elaboración de los perfiles, término de referencia, selección y contratación de los docentes y expertos en conjunto con el Coordinador Provincial del PROMIN
- e) el diseño de las herramientas de evaluación y la elaboración de los informes de actividades del subproyecto.

La coordinación de los talleres de capacitación enumerados en el rubro IV - Actividades estará a cargo de miembros del ETP, motivo por el cual no se presupuestan en forma específica y se incluyen en los honorarios del equipo.

#### **Conformación del ETP**

El ETP estará constituido por:

- 1 Coordinador Técnico del Subproyecto
- 1 técnico en Salud y participación comunitaria
- 1 técnico en Nutrición
- 1 técnico en Desarrollo Infantil
- 1 técnico en capacitación en servicio
- 1 asesor experto en capacitación

#### **Perfiles y Funciones**

Coordinador Técnico del Subproyecto

Perfil: Profesional de la salud con experiencia en Salud Pública, coordinación intersectorial y trabajo comunitario.

#### **Funciones:**

\* Comunicación permanente con el Coordinador Provincial del PROMIN.

\* Organizar y conducir las reuniones técnicas con el ETP a fin de coordinar operativamente las actividades programadas.

\* Elaborar informes de avance para elevar a la UCP del PROMIN según cronograma y a solicitud de las Autoridades Ministeriales de la Provincia.

\* Coordinar reuniones, Jornadas y/o Talleres de capacitación según programación.

\* Actividad docente según necesidades de capacitación.

Dedicación: 360 horas en 9 meses (40 hrs. mensuales), a \$ 30 p/hr. = \$ 10.800.

#### **Responsable Técnico en Salud y Participación Comunitaria**

Perfil: Profesional de la salud con formación en salud pública, experiencia de A.P.S. y conocimiento de planificación y ejecución de programas comunitarios. Amplio conocimiento de la población de los departamentos focalizados.

#### **Funciones:**

\* Participación en las actividades de planificación, ejecución y evaluación del Subproyecto.

\* Consultor en los temas específicos relacionados con salud.

\* Diseño de estrategias de trabajo con la comunidad.

\* Organización, coordinación y evaluación de los talleres específicos con la comunidad en los temas de salud materno infantil.

\* Organizar, coordinar y evaluar la capacitación específica del recurso humano de los efectores de salud.

\* Participar de las reuniones del ETP y cumplir con las tareas que le asigne el coordinador general.

Dedicación: 180 horas en 9 meses (20 hrs. mensuales), a \$ 30 p/hr. = \$ 5.400.

#### **Responsable Técnico en Nutrición**

Perfil: Profesional con formación en nutrición y salud pública, con experiencia en trabajo comunitario, y organización y funcionamiento de comedores infantiles y escolares. Con conocimiento e inserción en las comunidades de los departamentos focalizados.

#### **Funciones:**

\* Participación en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades del Subproyecto.

\* Relación con organismos vinculados a la disponibilidad de alimentos (INTA, PROHUERTA, etc.).

\* Participación en la coordinación, organización y evaluación de las actividades de capacitación en el área de nutrición.

\* Participación en las reuniones del ETP.

\* Cumplimiento de las actividades que le designe el coordinador general.

Dedicación: 180 horas en 9 meses (20 hrs. mensuales), a \$ 30 p/hr. = \$ 5.400.

#### **Responsable Técnico en Desarrollo Infantil**

Perfil: Profesional del área de educación, con formación en el Nivel Inicial, capacitación en el área de Desarrollo Infantil y con experiencia en la producción de material didáctico y actividades de recreación. Inserción y conocimiento de las comunidades de los departamentos focalizados.

#### **Funciones:**

\* Participación en las actividades de planificación, ejecución y evaluación del Subproyecto.

\* Coordinación, organización y evaluación de la capacitación en el área específica.

\* Participación en las reuniones del ETP y cumplimiento de las actividades que le encomiende el coordinador general.

Dedicación: 180 horas en 9 meses (20 hrs. mensuales), a \$ 30 p/hr. = \$ 5.400.

#### Responsable Técnico en Capacitación en Servicio

Perfil: Profesional con formación en salud y experiencia en la capacitación en servicio de profesionales y técnicos. Conocimiento e inserción en las comunidades de los departamentos focalizados.

#### Función:

\* Participar en las actividades de planificación, ejecución y evaluación del Subproyecto.

\* Organizar, coordinar y evaluar la capacitación de técnicos y profesionales de salud, desarrollo social y educación.

\* Organizar la comunicación y difusión de las propuestas y resultados de las acciones del Subproyecto a nivel técnico y comunitario.

\* Participar en reuniones con el ETP y cumplimiento de las actividades encomendadas por el coordinador general.

Dedicación: 180 horas en 9 meses (20 hrs. mensuales), a \$ 30 p/hr. = 5.400.

#### Experto en Capacitación

Perfil: Profesional Lic. en Educación o en carrera de Educación de adultos, con amplia experiencia en capacitación de adultos, en Educación formal y no formal y conocimiento e inserción en la comunidad de los departamentos focalizados.

#### Funciones:

\* Asesorar la planificación y evaluación de las actividades de capacitación.

\* orientar a los docentes en la conducción de las actividades de capacitación.

\* Participación con el ETP en la evaluación de los talleres de capacitación.

Dedicación: 40 horas para todo el Subproyecto, a \$ 30 p/hr. = \$ 1.200.

#### Secretaría:

#### Función:

Transcripción de informes de las distintas actividades, elaboración del material de apoyo.

Dedicación: 10 horas x \$ 30 x 9 meses = \$ 2.700.

#### Presupuesto

#### PRESUPUESTO POR RUBRO

I. Honorarios ETP	\$ 36.300
II. Honorarios RL 5 RL x \$ 400 X 4 meses	\$ 8.000
III. Actividades	\$ 52.016
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 96.316</b>
IV. Costo de Administración (3% s/Subtotal)	\$ 2.890
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 99.206</b>

#### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Concepto	Nº Informe	Fecha	Porcentaje	Monto (\$)
Anticipo		al inicio	20%	19.841,20
Cuota 1	Informe 1	al final mes 2	20%	19.841,20
Cuota 2	Informe 2	al final mes 4	20%	19.841,20
Cuota 3	Informe 3	al final mes 6	30%	29.761,80
Cuota 4	Informe 4	al final mes 9	10%	9.920,60
Total a desembolsar			100%	99.206,00

El anticipo deberá ser abonado en un plazo no mayor a los quince (15) días posteriores a la firma del presente acuerdo. Las cuotas parciales y la cuota final deberán abonarse en un plazo que no exceda los quince (15) días una vez que los informes de avance y el informe final hayan sido aprobados por la UCP.

3. Optimizar la atención brindada a la población a través de la capacitación específica para el desempeño en el puesto de trabajo a	e) Alto de la Sierra	Horas docentes 56 hs. x \$ 30 Refrigerio * Material de apoyo 45 x \$ 20 = \$ 900 * Viáticos 1 x \$ 40 x 5 días = \$ 200 Subtotal 2.1.2.2.2.3	\$ 1.680 \$ 752 \$ 14.306
	2.4 Jornada Popular de Salud y Recreación Infantil	Horas docentes Refrigerio * Material de apoyo \$ 300 * Impresión de cartillas \$ 1.000 * Viáticos 4 x \$ 40 x 4 días = \$ 640 Subtotal 2.4.	\$ 1.680 \$ 950 \$ 2.630
	3.1. Capacitación en Servicio para Mejoramiento del desempeño en el puesto de trabajo de los efectores.	Total Objetivo II	\$ 16.936
	Los Andes		

los recursos humanos de efectores de Salud, Educación y Desarrollo Social	Talleres para personal de comedores escolares		\$ 3.296
	* Taller para el personal de salud	* = \$ 2.976	
	Taller para docentes Nivel Inicial Rivadavia Banda Sur		\$ 1.400
	Talleres para personal de comedores escolares		\$ 3.620
	* Taller para el personal de salud	* = \$ 2.976	
	Taller para docentes Nivel Inicial Morillo		\$ 1.544
	Talleres para personal de comedores escolares		\$ 4.760
	* Taller para el personal de salud	* = \$ 2.976	
	Taller para docentes Nivel Inicial Santa Victoria Este y Alto de la Sierra		\$ 1.496
	Talleres para personal de comedores escolares		\$ 4.664
	* Taller para el personal de salud	* = \$ 4.056	
	Taller para docentes Nivel Inicial		\$ 1.680
	<b>Total Objetivo III</b>		<b>\$ 22.460</b>
4. Socializar información y transmitir conocimientos básicos a la comunidad sobre problemática de la mujer y el niño según intereses expresados por la población de las zonas seleccionadas	4.1 Taller Comunitario Mujeres de la comunidad sobre problemáticas identificadas en los talleres anteriores		
	1. Talleres Area Operativa: Santa V. Este	Hs. docentes: 6 días x 6 hs. x \$ 30	\$ 1.080
	4.1.1. Misión La Paz 2 días x 6 horas	material de apoyo	\$ 200
	4.1.2. Santa V. Este 2 días x 6 horas	refrigerio	\$ 600
	4.1.3. Santa María 2 días x 6 horas	Subtotal 4.1.	\$ 1.880
5. Diseñar e implementar un sistema único de información materno infantil local en las zonas focalizadas a fin de facilitar la planificación, monitoreo y evaluación conjunta de las actividades desarrolladas por los tres sectores en los distintos niveles	5.1. Consultoría	A cargo UCP PROMIN	
	5.2. Taller de capacitación al personal de efectores de las zonas focalizadas sobre manejo del Sistema Informático	* Horas docentes 8 x 5 x \$ 30 = 1.200	
		* viático 10 x \$ 40 x 6 días = \$ 2.400	
		* pasajes = 10 = \$ 510	
		* Material de apoyo = \$ 400	
	Total \$ 4.510		
	<b>Sub Total Rubro Capacitación</b>		<b>\$ 52.016</b>

\* Financiamiento a cargo de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia a través de los fondos de capacitación.

Salta, 14 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.093

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra ciudad, de la señora Ministra de Educación de la Nación, Licenciada Susana Decibe y comitiva, a partir del día 15 de octubre del corriente año; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor a la señora Ministra de Educación de la Nación, Licenciada Susana Decibe, a partir del día 15 de octubre del año en curso y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña a la señora Ministra de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 14 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.094

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-614/96.

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre la provincia de Salta y la firma Gran Hotel Presidente S.R.L. y la Ley N° 6.893/96; y

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora pretende el desarrollo turístico de la ciudad de Salta, ofreciendo los servicios de un Hotel Cuatro Estrellas;

Que con la puesta en marcha de esta obra, se produciría un nuevo movimiento económico que generaría nuevas divisas para la Provincia y la consecuente creación de nuevas fuentes de trabajo, con la posibilidad de captación de personal de la Reconversión Provincial;

Que mediante la Cláusula Décima del Decreto N° 976/89 se estableció la posibilidad de modificar las cláusulas del contrato en forma total o parcial por acuerdo de partes;

Que la Ley N° 6.893/96 ha excluido de los alcances de los Arts. 3° - inc. f) y 5° de la Ley N° 6.583 a la Ley N° 6.064 de Promoción Turística;

Que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 6.000.000 (Pesos Seis Millones);

Que a efectos de culminar la obra y siendo intención del Gobierno de la Provincia favorecer la actividad turística;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Remplázase la Cláusula Décima, Punto 6, Cuarto Párrafo del Contrato de Promoción Turística aprobado por Decreto N° 976/89, por la siguiente: "En tales términos y condiciones, la Empresa queda autorizada a captar inversiones, hasta un monto máximo de Pesos Un Millón Doce Mil Cuatrocientos (\$ 1.012.400), durante el término de 18 meses contados a partir de la firma del presente decreto".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 14 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.095

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Dora Inés Quevedo, al cargo de Secretaria de Planeamiento y Control de Calidad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Dora Inés Quevedo, D.N.I. N° 10.493.361, al cargo de Secretaria de Planeamiento y Control de Calidad, a partir de la fecha del presente instrumento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

**ORDENANZA**

O.P. N° 6.978

F. N° 89.306

H. C. Deliberante

Municipalidad de Cafayate

ORDENANZA N° 29/96

El Concejo Deliberante de Cafayate, en uso de sus atribuciones, ha acordado y

## ORDENA:

Artículo 1° - Deróganse los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Título VI de la Parte General del Código Tributario Municipal de Cafayate, Ordenanza N° 01/78.

Art. 2° - Incorpóranse al Código Tributario Municipal de Cafayate, en el Título VI de la Parte General, los artículos 33 al 44, ambos inclusive, conforme a la redacción que se establece a continuación:

"Código Tributario Municipal Ordenanza Municipal N° 29/96

## Título VI

**De la determinación de la obligación tributaria, declaración jurada, liquidación administrativa.**

Artículo 33. - La determinación y percepción de los tributos que se recauden de acuerdo con las disposiciones de este Código y Ordenanzas Tributarias Especiales podrá realizarse sobre la base de declaraciones juradas que deberán presentar los responsables del pago de los tributos, en la forma y plazo que establecerá el Organismo Fiscal. Cuando éste lo juzgue necesario podrá también hacer extensiva esa obligación a los terceros que de cualquier modo intervengan en las operaciones o transacciones de los contribuyentes y demás responsables, que estén vinculados a los hechos gravados por las normas respectivas.

El Organismo Fiscal podrá disponer con carácter general, cuando así convenga y lo requiera la naturaleza del gravamen a recaudar, la liquidación administrativa de la obligación tributaria sobre la base de datos aportados por los contribuyentes responsables, terceros y/o los que el mismo posea.

**Declaración Jurada. Responsabilidad.**

Artículo 34. - La declaración jurada está sujeta a verificación administrativa y, sin perjuicio del tributo que en definitiva liquide o determine el Organismo Fiscal, hace responsable al declarante por el gravamen que en ella se base o resulte cuyo monto no podrá reducir por declaraciones rectificativas posteriores, salvo en los casos de errores de cálculo cometidos en la declaración misma. El declarante será también responsable en cuanto a la exactitud de los datos que contenga su declaración, sin que la presentación de otra posterior rectificativa, aunque no le sea requerida, haga desaparecer dicha responsabilidad. La presentación de una declaración jurada rectificativa por un importe inferior a la original será entendida procesalmente como un pedido de repetición.

**Determinación de Oficio. Casos**

Artículo 35. - El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

- a) Cuando el contribuyente o responsable no hubiera presentado la declaración jurada.
- b) Cuando la declaración jurada presentada resulte impugnada.
- c) Cuando este Código u Ordenanza Tributaria Especial prescindan de la declaración jurada como base de la determinación.

**Determinación de Oficio. Base Cierta. Base Presunta.**

Artículo 36. - La determinación de oficio de la obligación tributaria se efectuará sobre base cierta o sobre base presunta. La determinación sobre base cierta corresponde cuando el contribuyente o responsable suministre al Organismo Fiscal todos los elementos probatorios de los hechos imponible o cuando este Código u Ordenanza Tributarias Especiales establezcan taxativamente los hechos y circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta a los fines de la determinación.

En los demás casos la determinación se efectuará sobre base presunta tomando en consideración los hechos y circunstancias conocidos que por su vinculación o conexión normal con los de este Código u Ordenanza Tributaria Especial prevén como hecho imponible, permiten inducir en el caso particular la existencia y medida del mismo. En las determinaciones de oficio sobre base presunta podrán aplicarse los promedios y coeficientes generales que a tal fin establezca el Organismo Fiscal con relación a explotaciones o actividades de un mismo género.

**Determinación de Oficio. Procedimiento.**

Artículo 37. - Establecer como instancia administrativa previa, en los términos del artículo 170 inc. 16 de la Constitución Provincial, el siguiente procedimiento:

- a) La deuda en mora de los contribuyentes será determinada por el Departamento de Recaudación Fiscal en base a las liquidaciones Administrativas, declaraciones Juradas o Determinaciones de Oficio, previstas en los artículos 33, 34, 35 y 36.
- b) Se procederá a efectuar intimación a todo contribuyente que registre deuda en mora por cualquier concepto, para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos, presenten por ante el Departamento de Recaudación Fiscal los comprobantes de pago de los períodos intimados o en su defecto proceda a la cancelación de la misma. Sólo en el supuesto que la deuda reclamada haya sido determinada de oficio, sobre bases presuntas y respecto de tributos que se liquiden en base a Declaraciones Juradas, el contribuyente podrá dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, formular por escrito su descargo respecto al monto de la deuda y presentar las pruebas que hagan a su derecho.

- c) La intimación a la que se refiere en el artículo anterior deberá contener: nombre y apellido y domicilio del contribuyente; conceptos y períodos impagos o pagados en defecto por el que se efectúa la intimación; plazo por el que se intima y expreso apercibimiento de que en caso de incomparencia o incumplimiento a lo intimado, se tendrá por reconocidos los saldos adeudados y se procederá a la ejecución judicial de la deuda.
- d) Transcurridos el plazo establecido sin que el contribuyente compareciera o cumpliera con la intimación, se procederá a la emisión del certificado de deuda. Tal instrumento se pondrá en la oficina a disposición de los interesados por el término de dos (2) días hábiles administrativos, previo a su elevación a la Secretaría de Hacienda y su posterior remisión a Asesoría Legal de la Municipalidad, para que se proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan.

#### **Certificado de deuda. Contenido.**

Artículo 38. - El certificado de deuda emitido de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo precedente, será el Título Ejecutivo hábil para promover el trámite de ejecución fiscal, conforme a las previsiones del Art. 614 ss. y cc. del Código de Procedimientos Civil y Comercial.

#### **Tal Certificado deberá contener:**

- Nombre y apellido del contribuyente y su domicilio denunciado por ante la Municipalidad.
- Conceptos, períodos y montos de la deuda en mora, incrementada en un 5% (cinco por ciento) en concepto de gastos administrativos.
- Fecha de la intimación efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del art. 37.
- Firma y aclaración del Tesorero Municipal y del señor Secretario de Hacienda.

#### **Determinación de Oficio sin vista**

Artículo 39. - En los casos de liquidaciones, quiebras, concursos y transferencias de fondos de comercio regida por la Ley N° 11.867, la determinación tributaria se realizará sin mediar la vista del artículo 37 solicitándose la verificación del crédito por ante el Síndico, Liquidador, Responsable o Profesional actuante en los plazos previstos por la ley respectiva.

#### **Determinación de Oficio. Efectos.**

Artículo 40. - Si la determinación de oficio resultara inferior a la realidad, quedará subsistente la obligación del responsable de así denunciarlo y satisfacer el tributo correspondiente al excedente, bajo pena de las sanciones de este Código.

La determinación de oficio, en forma cierta o presunta, una vez firme, sólo podrá ser modificada en contra del responsable en los siguientes casos:

- Cuando en la resolución respectiva se hubiera dejado expresa constancia del carácter parcial de

la determinación practicada y definidos los aspectos que fueron objeto de la fiscalización en cuyo caso sólo serán susceptibles de modificación aquellos aspectos no considerados expresamente en la determinación anterior;

- Cuando surjan nuevos elementos de juicio o se compruebe la existencia de error, omisión o dolo en la exhibición de los que sirvieron de base a la determinación anterior.

Los cambios de criterio administrativo sólo rigen para el futuro y no permiten la reapertura de procesos definitivamente concluidos.

#### **De las notificaciones. Notificaciones. Formas.**

Artículo 41. - Las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago, etc. serán practicadas en cualquiera de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas municipales.
- Por carta certificada con aviso especial de retorno; éste servirá de suficiente prueba de notificación, siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio del contribuyente o responsable aunque aparezca suscripto por un tercero.
- Por telegrama colacionado.
- Por carta documento.
- Por nota o esquila numerada, con firma facsimilar del funcionario autorizado, remitida con aviso de retorno y en las condiciones que determine el Organismo Fiscal para su emisión y demás recaudos.
- Por cédula que deberán diligenciar las personas debidamente autorizadas por el Organismo Fiscal, debiendo en este caso labrarse acta de la diligencia practicada en la que se deberá especificar el lugar, día y hora en que efectúa y la documentación que se acompaña, exigiendo la firma del interesado. Si éste no sabe o no puede firmar, podrá hacerlo a su ruego un testigo. Si el destinatario no se encuentra o se niega a firmar, o no hay persona dispuesta a recibir la notificación, quien la realiza deberá fijarla en la puerta del domicilio, dejando constancia de ello en el acta.
- Por edictos, publicados durante dos (2) días consecutivos, en un diario de circulación provincial, cuando se desconozca el domicilio del contribuyente o responsable, debiendo requerirse los informes establecidos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia.

Artículo 42. - Las notificaciones practicadas en día inhábil se considerarán, al efecto del cómputo de los plazos, realizadas el día hábil inmediato siguiente.

#### **Notificaciones. Actas.**

Artículo 43. - Las actas labradas por los agentes notificadores hacen fe mientras no se demuestre su falsedad.

Artículo 44. - Derógase el artículo 44 del Código Tributario Municipal.

Art. 3° - Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Cafayate a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

**Silvia Tamborenea**

a/c. Secretaría

**Miguel Aguirre**

Presidente

Concejo Deliberante

Cafayate

Departamento Ejecutivo: Cafayate, 26 de setiembre de 1996.

Promúlgase, Téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo N° 29/96, Insértese en el Libro Oficial y Archívese. Jesús Ricardo Strisich, Intendente, Municipalidad de Cafayate.

Imp. \$ 141,00

e) 16/10/96

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.986

F. v/c. N° 8.239

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Banco de Préstamos y Asistencia Social

**Licitación Pública N° 67**

Otorgamiento de Licencia para la explotación de máquinas tragamonedas de fichas o cospeles y de pulsos o créditos en la provincia de Salta.

Venta de Pliegos: Oficinas de compra y suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social. Alvarado N° 621, Salta, Capital. Casa de Salta. Avda. Roque Sáenz Peña N° 933 5° Piso, Capital Federal. A partir del 17/10/96.

Lugar de Apertura: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado N° 621. Salta, Capital.

Fecha y Hora: 04/11/96 - hs. 11,30.

Precio del Pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Imp. \$ 63,00

e) 16 al 18/10/96

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6.985

F. v/c. N° 8.238

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo -**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -**

**Dirección General de Obras Sanitarias.**

**Concurso de Precios N° 62**

Contratación y Ejecución de la obra: Cañería de Impulsión - Hogar Escuela - Vª Constitución. Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 236.737,12

Precio del Pliego: \$ 237,00

Fecha: 30/10/96 - hs. 10,00.

Lugar: División Abastecimiento, D.G.O.S. España 887.

Imp. \$ 42,00

e) 16 y 17/10/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.977

F. N° 89.304

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos Sucesorio de Vera de Pugas, Rebeca" Expte. N° B-86.187/96, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de octubre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.976

F. N° 89.303

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita y emplaza por el término de treinta días

a herederos y acreedores de doña Melitona Hoyos, en autos "Hoyos, Melitona s/Sucesorio" (fallecida el 28/07/95), Expte. N° B-83.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de octubre de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.975

F. N° 89.302

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Saravia de Sayus en los autos "Torres de Paterlini, Cledovia - Sucesorio", Expte. N° B-05.067/89, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de setiembre de 1996. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.971 F. N° 89.291

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Expte. N° B-86.199/96, "Mercado, Rafael Felipe - Sucesorio", cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de octubre de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.967 F. N° 89.285

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán (interina), en el juicio sucesorio de Jacinta Burgos, Expediente N° 9.379/96, cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 23 de 1996. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.966 F. N° 89.284

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial (interina) del Distrito Judicial del Norte, Orán, en el juicio sucesorio de Bernardo Prieto, Expte. N° 9.587/96, cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 23 de 1996. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.965 F. N° 89.283

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: "Suárez, Fernando; Gerez de Suárez, María Juana - Sucesorio", Expte. N° 1B-53.361/94, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 03 de octubre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.964 F. N° 89.279

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados "Guzmán de Villagra, Oladía Vicenta - Sucesorio", Expte. N° B-85.005/96, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de octubre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.963 F. N° 89.278

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Loaisa, José - Sucesorio", Expte. N° B-85.181/96, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de setiembre de 1996. Fdo. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.948 F. N° 89.253

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en Expte. N° 2.247/87, caratulado: "Sucesorio de: Tello, Justa Máxima", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, (Salta), 04 de octubre de 1996. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96.

ley. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Salta, 03 de octubre de 1996.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.945

F. N° 89.252

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Giampaoli de Borelli, Soffa; Expte. N° 2B-82.276/96, ha dispuesto lo siguiente: cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (art. 723 del Cód. Proc. Civil y Com.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 11 de octubre de 1996.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.924

F. N° 89.242

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Titular del Juzgado de 1ª Instancia C. y Com. - 11ª Nominación por Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Giménez, Héctor Isidoro s/Sucesorio". Expte. N° B-86.800/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 03 de octubre de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.944

F. N° 89.249

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sarmiento, Jesús - Galván, Arturo Alberto - Sucesorio - Expte. N° B-87.983/96, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 30 de setiembre de 1996. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 11 de octubre de 1996. Abog. Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Instancia, Juzgado 4ª Nominación Civil y Comercial.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.921

F. N° 89.245

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte-Orán, en autos: "Sucesorio de Salomón Cortez", Expte. N° 35.295/94 cita y emplaza por Edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 21 de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.929

F. N° 89.247

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria N° 1 de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Sucesorio de Chocobar Pistán, Santos", Expte. N° 1B-86.009/96, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

O.P. N° 6.918

F. N° 89.236

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Vera, Dina Isidora s/Sucesorio", Expte. N° B-73.052/95, cita y amplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 25 de setiembre de 1996. Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.889

F. N° 89.204

La Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Corbella, Nicasia - Sucesorio", Expte. N° B-53.782/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/10/96

O.P. N° 6.885

F. N° 89.193

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom., Secretaría Dra. Rubí Velásquez, en autos: Sucesorio de Varela de Genovese, Adelaida, Expte. N° B-85.629/96 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de setiembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/10/96

O.P. N° 6.884

F. N° 89.195

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nom., Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea en los autos caratulados: "Romero de Callojas, María Mercedes s/Sucesorio - Expte. N° B-80.743/96", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante tres (3) días en el diario "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Salta, 04 de octubre de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/10/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.984

F. N° 89.315

En Laprida N° 469

Por: **MARIA G. YAÑEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa finca s/ruta a C. Quijano - Ruta 51**

El día 18 de octubre de 1996, a Hs. 19,30, en calle Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, y por orden del

Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Gerón, Modesto vs. Llanera, Antonio (Sumario: Daños y Perjuicios Expte. N° 1B-55.649/94) s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 1B-88.602/96", procederé a rematar con la base de \$ 5.215,48 (Corr. a las 2/3 partes del V.F.) el inmueble Matrícula N° 7 (s/Céd. Parcelaria) de la localidad de La Silleta - Dpto. de Rosario de Lerma - provincia de Salta. Ubicado: Sobre Ruta 51 - Km. 17 camino a C. Quijano - Denominada "La Silleta" - Límites: N.: camino Nacional, S.: camino Nacional, E.: Terreno de Emilio Carrizo y c/lo adj. a Petrona V. de Arias y O.: c/lo adj. a José María Vargas - Sup. Total. 12 Has. (s/Céd. Parcelaria). Mejoras: 2 viviendas precarias de paredes de adobe y techo de chapa y madera, alambrada en un 70% (aprox.). Totalmente desmontadas. No hay plantaciones ni cultivos. Cuenta con una represa artificial de 50 mts. por 80 mts. (aprox.). Servicios: agua corriente, luz eléctrica y canon de riego. Est. Ocupacional: 3 familias en condición de intrusos. El inmueble podrá revisarse en Hor. Com. desde el día 16/10/96 al 18/10/96. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de Pago: Seña del 30% en el acto del remate y el 70% a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% c/comp. y Sell. de Actas D.G.R. 1,25% c/Comp. Edictos p/tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores informes: Martillero Público María G. Yañez, Gral. Güemes N° 373, Salta - C.P. 4400 - Tel. (087) 31-33331.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 18/10/96

O.P. N° 6.981

F. N° 89.312

Olmedo Motors S.A.

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE

**Un Peugeot 504 GRD TC año 1988**

El día 25/10/96 a Hs. 18:00, en mi local de remates de calle: Laprida N° 469, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.612, el siguiente automotor: Un automóvil marca: "Peugeot" - Mod. 504 GRD TC - Tipo: Sedán 4 puertas - Motor marca: Peugeot 557952 - Chasis marca: Peugeot 5212741 - Dominio: A-076.290 - Año 1988, tapizado en buen estado, pintura en reg. estado, sin batería, sin estéreo y en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 25/10/96, en horario comercial en el local del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,65% c/comprador. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil

y Comercial 5ª Nom. del D.J.C. Salta, Secr. Nº 2, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Benítez, María Elisa" - s/Ejecución Prendaria - Expte. Nº B-69.998/95. Mayores informes y detalles: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes Nº 583 - Salta - Tel.: 087-319405.  
Imp. \$ 51,00 e) 16, 24 y 25/10/96

O.P. Nº 6.980 F. Nº 89.310

**Por: JORGE LUIS TORREZ**  
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble comercial**

El día 17/10/96 a Hs. 18,20, en calle Laprida Nº 469 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.561,74 equivalente a las 2/3 ptes. del V.F., con todo lo plantado y allí edificado el inmueble identificado con Mat. Nº 11.867, Secc. G, Mzna. 114, Parc. 15 del departamento Capital, ubicado en calle España Nº 1666 de esta ciudad. Límites y medidas: las dan sus títulos. Se trata de un inmueble de dos plantas, siendo la baja dos salones con paredes rebocadas y pintadas, con piso de mosaico calcáreo, posee también una casa prefabricada de madera con techo de chapas, con un comedor, un dormitorio, una cocina y un baño de 1ª, un patio jardín y una galería con techo de chapas, posee garaje para 3 autos aprox., un vestuario con sanitarios azulejados y un baño, en la planta alta se encuentra una oficina y un baño todo a medio terminar y una terraza con techo de chapas, a ésta se accede por una escalera tipo caracol metálica. Servicios: tiene luz eléct., agua cte., gas, cloacas, está sobre calle pavimentada y alumbrado público. Est. Ocupacional: está destinada para uso comercial (ex-Abastecimiento España). Cond. de Vta.: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez C. y C. 9na. Nom., en juicio seguido contra Pavone, J. L. - Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº B-82.207/96. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 319405. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil. Jorge Tórriz, Martillero.  
Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/10/96

O.P. Nº 6.974 F. Nº 89.296

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**T.V. color, aparador, ventilador, etc.**

Hoy 16/10/96, a Hs. 16:45, en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., en juicio ctra.

Burgos, Samuel Ignacio - Ejec. Sent. (Conexo Expte. 2B-71.600/95) - Expte. Nº B-80.292/96, remataré sin base y al contado: 1 televisor color 20" - Marca Philco Nº 39914; 1 aparador enchapado en fórmica; 1 ventilador color gris; 3 sillas de caño color blanco, tzado. cuerina bordó; 1 mesa de madera redonda. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% c/comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb., Tucumán 1229, Tel. 233305 - IVA: Resp. No Insc.

Imp. \$ 10,50 e) 16/10/96

O.P. Nº 6.970 F. Nº 89.288

**Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor color**

El día 16 de octubre a Hs. 18:05 en calle Lamadrid 454, remataré sin base: un televisor color 21" marca Philco, con control remoto. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, en juicio seguido contra: Díaz Guzmán, Ricardo - Ejecutivo, Expte. Nº 2B-78.493/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 21-5882. IVA: Responsable No Inscripto. S. T. M., Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 16/10/96

O.P. Nº 6.969 F. Nº 89.287

**Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS**  
JUDICIAL SIN BASE

**Muebles varios**

El día 16 de octubre a Hs. 17:55 en calle Lamadrid 454, remataré sin base: un sillón de mimbre con respaldo alto y almohadones; una lámpara con base y estante de ónix o similar; dos sillones tipo reposera de madera con respaldo y asiento de lona; un freezer color blanco marca Gafa; un sillón de cuerina tipo sofá-cama; un turbo ventilador marca Caeba; un sillón de mimbre respaldo alto con almohadones; un sillón de mimbre de dos cuerpos respaldo alto con almohadones. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 2da. Nom., en Expte. Nº

B-73.499/95. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 21-5882. IVA: Responsable No Inscripto. S. T. M., Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 16/10/96

O.P. N° 6.968

F. N° 89.286

**Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles varios**

El día 16 de octubre a Hs. 17:56, en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado: equipo de fax marca Samsung, modelo FX 2010; máquina de escribir marca Olivetti 88; equipo de computación, marca IBM, compuesto de CPU, monitor, teclado, impresora Epson FX 185; fichero; sillas de madera; sillones tapizado en cuerina. Ordena el Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en Expte. N° B-80.712/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 21-5882. IVA: Responsable No Inscripto. S. T. M., Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 16/10/96

O.P. N° 6.961

F. N° 89.272

**Por: JOSE AMARO ZAPIA**

JUDICIAL SIN BASE

**Ford Taunus, Cupé, Mod. 82**

El día 18 de octubre de 1996 a Hs. 17,30 en calle 20 de Febrero y M. G. de Tejada, remataré, sin base y dinero de contado: Un automóvil Ford Taunus Cupé en buen estado, modelo 1982, Dominio A-062.630, el cual podrá ser revisado en el horario de 18 a 20. Ordena la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos "Insua Lagares de Spillman, María Esther, Quiebra solicitada por Timoteo Espinosa, Expte. N° A-82.732/87. Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrrredón de Navarro. Edictos por dos días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado 0,6% de la D.G.R. a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. José Zapia, Martillero, Tel. 224345.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 17/10/96

O.P. N° 6.960

F. N° 89.270

**Por: EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL SIN BASE

**Herramientas varias**

El día miércoles 16 de octubre de 1996, a Hs. 19:00, en 25 de Mayo 446 de esta ciudad, remataré: palas, combos, tijeras cortalatas, hachas, guadañas, rastrillos, etc.; 1 máquina de calcular Olivetti, 1 máquina de calcular Texas, 1 máquina de escribir Olivetti, 1 báscula capacidad hasta 150 kgs., 1 carro para cargar de 2 ruedas y piedras para amoladora en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en autos: Terragni, Rodolfo c/Metalúrgica Dos A s/Ejecutivo - Expte. N° B-54.462/94. Edicto por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: contado efectivo. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% en el acto y a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. I.V.A. Responsable No Inscripto. M.P. Eduardo Guidoni, Tel. 223157.

Imp. \$ 10,50

e) 16/10/96

O.P. N° 6.957

F. N° 89.267

**Por: ALEJANDRO U. POJASI**

JUDICIAL CON BASE

**Importantes depósitos con oficinas ubicados en calle H. Irigoyen N° 201 y en Eduardo Wilde N° 365 - Ciudad**

El día 16 de octubre de 1996 a hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 1, Dr. Abel Cornejo, en los autos que se sigue en contra del Sr. Kamandaro, Benjamín - Ejecución Fiscal, Expte. N° 2.021/94 - Remataré: 1) Con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 23.215,94; el inmueble ubicado en calle H. Irigoyen N° 201 identificado como: Catastro N° 18.220 - Manzana 006 - Sección C - Parcela 32 - Dpto. Capital 01; Mejoras: El inmueble consta de un galpón cubierto en su totalidad, con techo de chapa, tipo parabólico de 10 x 35 mts.; dentro del mismo existe una construcción de mampostería y techo de losa de 4 x 18 mts. dividida en dos ambientes, obra construcción idem de 4 x 4 mts. usada como cámara frigorífica, un lavadero y un baño, ambos revestidos y totalmente instalados, excepto agua caliente, hay un pequeño altillo con escalera metálica, piso mosaico en la totalidad de la construcción con terminación en fina pintura, siendo su estado de conservación bueno. Servicios: teléfono, agua, luz, cloaca, alumbrado público sobre pavimento, pasando el gas natural por la calle; Estado de ocupación: Se explota una empresa de productos

lácteos: 2) Con la base de las 2/3 partes del valor Fiscal \$ 24.302,65, el inmueble identificado como: Matrícula N° 10.176a - Manzana 47b - Sección C - Parcela 7 - Dpto. Capital 01, Mejoras: El inmueble consta de un galpón cubierto con techo parabólico en toda su extensión de 10 x 30 mts.; dos depósitos internos de mampostería y losa de 4 x 5 mts c/u. baño único totalmente revestido e instalado, excepto agua caliente, los pisos son de cemento alisado. La construcción está toda realizada en mampostería con terminación en fino y pintura; conservación buena. Servicios: agua, luz, cloaca, alumbrado público, sobre pavimento, pasando gas natural por la calle. Estado de ocupación: Taller de electricidad del automotor, explotado por el Sr. Darío Benjamín Kamandaro. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Alejandro U. Pojasi, Martillero, Colegio de Martilleros, 25 de Mayo 322, Ciudad. T. E. 320260 y/o 215737. Salta, 10 de octubre de 1996. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario. Imp. \$ 74,00 e) 15 y 16/10/96

O.P. N° 6.955

F. N° 89.265

En Laprida 469

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en calle Lavalle N° 133 - Ciudad**

El día 17 de octubre de 1996 a las 18,15 hs. en Laprida N° 469, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 17.378,88 (corresp. a las 2/3 partes V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, identificado con catastro N° 30.750, Secc. "C", Manzana 5, Parcela 35 y/o 39, Dpto. Capital, ubicado en calle Lavalle N° 133 de esta ciudad. Se trata de un inmueble que cuenta con un porch de entrada, hall, piso de granito y una escalera que conduce a la planta. Tiene un baño de 1ª; un living comedor amplio alfombrado, una cocina comedor amplia con piso de granito y mesada de mármol, con mueble bajo mesada revestido en fórmica; una habitación con mamparas de madera y piso de mosaico calcáreo; un patio al fondo con lavadero, cerrado con tapia, con una escalera que lleva a la terraza; un asador y un horno de barro, con piso de mosaico y tierra; todas estas dependencias en la planta baja; en la planta alta: tiene tres (3) dormitorios con piso de parquet con placard; un porch y sala de descanso, con piso de granito; un baño de 1ª; tiene

también una terracita con piso de baldosa lo mismo que las escaleras; tiene una escalera que da a la terraza principal; una habitación para depósito con techo de chapa de zinc y piso de cemento. La mampostería del inmueble es de ladrillo, techo de losa. Cuenta con los servicios instalados de agua, luz, cloacas, gas, pavimento y alumbrado público a la calle. Hora de visitas: de 9,30 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. En el mismo viven Norma I. Correa y dos hijos, en calidad de propietarios. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Navarro, Roberto A. y Correa Norma Isabel: Ejecutivo": Expte. N° B-14.183/90 - Forma de Pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en Laprida 469 - ciudad y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público. Imp. \$ 96,00 e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.951

F. N° 89.261

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmuebles ubicados en calle Florida 580 - Ciudad**

El día 18/10/96 a hs. 19,30 en San Felipe y Santiago N° 758 ciudad, remataré con la base de \$ 123.684,00 y si no hay postores por ésta pasados 15' se reducirá en un 25% (Créd. Hip. Baco. Nac. Arg.), en forma conjunta los Cat. N°s. 781 y 782, Secc. "E", Manzana 47, Parcelas 8 y 9 - Dpto. Cap. - (S.T. 1.156,54 m2), ubicados en calle La Florida N° 580, unidos entre sí, tapiados en sus laterales y fondo, con contrapiso en toda su ext. tiene construido una oficina chica c/baño en regular estado. Cuenta con todos los servicios a la calle. El local se encuentra ocupado por la Sra. de Macaione sin autorización, destinándolo para playa de estacionamiento. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Arancel de mart. 5% y a los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación en juicio: "Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos S.H.; Súper Mac S.R.L.; Macaione, Antonio y Macaione Oiene, José - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. N° B-25.339/91". La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno - Tel. 235980. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.950 F. N° 89.260

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**En Joaquín V. González**

El día 17/10/96 a hs. 12,00 en Joaquín V. González (Güemes esq. 9 de Julio - Policía), remataré en forma conjunta, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% y D.G.R. 0,6% a cargo comp. con la base de \$ 20.000,00 y para el caso de no haber postor transcurrido 15' se reducirá en un 25% (Créd. Prend. Bco. N.Arg.), un camión marca Mercedes Benz, Dom. A-063.612 con acoplado marca Sola Bruza, Dom. A-078.811, ambos con cajas para cargas generales. El camión se encuentra completo c/motor gasolero, equipado con seis gomas armadas y colocadas y el acoplado de tres ejes y equipado con doce gomas armadas y colocadas. El equipo completo puede revisarse en horario comercial en J. V. González (Policía). Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación en juicio: "Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos S.H.; Súper Mac S.R.L.; Macaione, Antonio y Macaione Oiene, José - Concurso Prev. - Hoy Quiebra - Expte. N° B-25.339/91". La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno - Tel. 235980. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público. Imp. \$ 51,00 e) 15 al 17/10/96

"Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos. S.H.; Súper Mac S.R.L.; Macaione, Antonio y Macaione Oiene, José - Concurso Prev. - Hoy Quiebra - Expte. N° B-25.339/91". La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno - Tel. 235980. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público. Imp. \$ 51,00 e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.941

F. N° 89.251

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL CON BASE \$ 371,88**Un inmueble - Ricardo Levenne 610 -  
Villa Juanita**

El día 16 de octubre de 1996 a hs. 17,45 en mi local de Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 371,88 (2/3 partes V.F.) un inmueble identificado como Mat. 84.371 - Sec. O. - Manz. 473 - Parc. 22 - Plano N° 6.395 - dep. Cap - Salta - Ext. Fte. 8,34 m. - Cfte. 8,34 m. - Cdo. E.: 30 m. - Cdo. O.: 30 m. - Lím. N.: calle - S. Parc. 15 mat. 84364 de Suc. de J. A. López de Vila - E. parc. 23 mat. 84372 de Suc. de J.A.L. de V. - O.: Parc. 19 Mat. 84368, Parc. 20 Mat. 84369 y Parc. 21 Mat. 84370 todas de Suc. J.A.L. de V. - Descripción: cuenta c/entrada p/vehículos, techo de losa c/piso cementado y un pequeño jardín cementado, c/dos entradas: en una se encuentra el comedor y una pieza de techo de losa, piso granito, un baño de 1ª c/azulejos, piso granito, un dormitorio techo de losa c/piso calcáreo c/placard, un dormitorio techo de losa, piso calcáreo y espacio para placard, un pasillo comunica la cocina c/bajo mesada (cocina comedor en forma de L con piso granito y techo de losa a continuación una pileta de lavar como lavadero, un patio cementado y en el fdo. dos piezas c/techo de losa y piso granito y un baño sin terminar. La otra entrada comunica a la cocina. Cuenta c/servicio de agua, luz, cloaca. ocupan los demandados y cuatro hijos menores de edad (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación, en juicio seguido contra. Cuellar, Antonio N. - Palavecino de Cuellar, Cista A. - Ejec. Honor. (Expte. N° B-55.128/94) - Expte. N° B-83.096/96. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario de circul. local. Cond. de Pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - 233305 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 52,00

e) 15 y 16/10/96

O.P. N° 6.949

F. N° 89.259

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL SIN BASE**Automotores varios (D. y Ac.)**

El día 18/10/96 a hs. 16,45 en Florida 580, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel 10% y D.G.R. 0,6% a cargo comp. los derechos y acciones (100%) que le corresponden al quebrado. los siguientes automotores en el estado en que se encuentran. Revisar en hor. com. en Florida 580: 1) Una camioneta m/Peugeot, do. A-064.960 (desarmada, sin tren delantero, sin asientos c/motor desmontado). 2) Una camioneta m/Ford F-100, dom. Y-029338, en mal estado y sin motor. 3) Un acoplado p/camión, dom. B-053285, tipo cerealero p/3 ejes (falta uno) c/6 gomas colocadas en mal estado. 4) Un acoplado p/camión, dom. C-926220, color rojo, tipo cerealero p/3 ejes (falta uno) c/4 gomas colocadas en mal estado. 5) Un acoplado p/camión, dom. T-073593, tipo cerealero p/3 ejes (falta uno) c/6 gomas colocadas en mal estado. 6) Un camión m/Ford F- 400, dom. 069891, sin caja de carga, c/motor gasolero faltándole algunas piezas. Ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación en juicio:

O.P. Nº 6.940

F. Nº 89.248

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL CON BASE U\$S 14.100****Casa en calle Maipú Nº 1120 - Ciudad**

El día 17 de octubre de 1996, a las 18,15 hs. en Alsina 1035 ciudad, por disposición de S. S. Juez del Juz. de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seg. contra "Vaca de Domínguez, Maura Justina - Ejec. Hipot.", Expte. Nº B-80.413/96, remat. con la base de U\$S 14.100 el inmueble identificado Mat. 60.467, Secc. G, Manz 26, Parc. 25a, Dpto. Cap. 01. Mide fte. 8,60 mts, cdo. N. 45,72 y cdo. S. 45,92. Sup. s/m 392,33 m2. límites al N. lote 25b, S. lote 24a, E. parc. 21 y O. calle Maipú Plano 4637, según datos obt. de la resp. céd. parc. Se enc. ubic. en calle Maipú Nº 1120 ciudad. Tiene constr. 6 (seis) habitaciones. las 3 primeras c/piso mosaico granito y paredes reboc. y pint. Luego un ampliación nueva de peq. hall, cocina-comedor c/mesada de granito y pileta c/dos bachas de acero; tres habitaciones de 5 x 3,5 m. aprox. y baño instal. Un lavadero cubierto c/pileta de granito y una escalera interna de hormigón que da a la terraza. Todo con paredes reboc. y sin pintar, contrapiso de cemen. Al frente garaje c/portón de Hierro artesanal y piso de cemento. Toda la construcción con techo de losa y en buen estado. Hacia el costado un pasillo c/piso de tierra. Fdo. de tierra aprox. 20 m. cercado c/alambrado tejido y un galpón precario c/chapa de zinc. Sobre calle paviment. y vereda c/piso mosaico. Serv. de luz eléct. agua cte. y cloacas. Gas nat. p/la vereda. Se enc. ocup. p/la demand., su hija Adriana A. Vaca, su esposo y 3 hijos menores en cal. de propiet. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El Saldo (70%) dentro de los cinco días de aprob. la subasta. Se deja establecido que los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble a subastarse serán a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/10/96

O.P. Nº 6.886

F. Nº 89.192

**Por: JOSE AMARO ZAPIA****JUDICIAL CON BASE****Importante depósito, Superficie cubierta 481,90 mts.**

El día 18 de octubre de 1996 a Hs. 18 en calle 20 de Febrero y M. G. de Tejada de esta ciudad, remataré

con la base de \$ 50.000 (cincuenta mil) un depósito con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero y M. G. de Tejada, Catastro Nº 13.485, Manzana 21 Secc. A, Parc. 16, el mismo cuenta con oficinas, baños y vivienda, está construido con ladrillo de primera y techo parabólico de chapas de zinc, piso de cemento y entradas para camiones, contando con todos los servicios. Ordena la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en autos "Insua Lagares de Spillman, María Esther - Quiebra solicitada por Timoteo Novaro Espinosa Expte. Nº A-82.732/87. Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Señá 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobado. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, la visita al depósito podrá efectuarse todos los días en el horario de 18 a 20. José Zapia, Martillero, Tel. 224345.

Imp. \$ 85,00

e) 14 al 18/10/96

O.P. Nº 6.900

F. Nº 89.221

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA****JUDICIAL CON BASE**

**Importante cochera en pleno centro ubicada en Planta Baja del "Edificio de Cocheras Cervera V", Deán Funes 92 - Salta - Base \$ 2.024,28.**

El día 16 de octubre de 1996, a horas 19, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu Nº 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la base de \$ 2.024,28 (2/3 del V. F.) los derechos y acciones que le corresponden a María Teresa Alvarez en el inmueble Matrícula 107.809 - Dep. Cap. 01 - Sec. B - Manz. 102 - Parc. 30a - U. Func. 7, individualizado en el Plano 1097 de Propiedad Horizontal como Polígono 00-07 (Porcentual 0,748%) de Planta Baja, s/céd. Parc. de fs. 49 y conocido como Cochera Nº 7, de propiedad del consorcio "Edificio de Cocheras Cervera V S.R.L." embargada en este juicio y ubicada en la esquina sud de la P. Baja, identificada con el Nº 7, sin líneas demarcatorias y con piso de cemento alisado. Superficie Total U. Func.: 18,54 m2. Es administrado por Inmobiliaria Cervera S.A. y se rige por el Reglamento de Co-propietarios según E.P. Nº 96/94. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., Secretaría Nº 1 en autos "Banco Quilmes S.A. vs. Figueroa, Jorge W. y Alvarez, María Teresa - P.V.E. - Emb. Prev." Expediente Nº 1B-54.605/94. C. de Venta: Señá 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo a la aprob. judicial de la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes serán a cargo del

comprador y sus montos serán informados en el acto de la subasta. Comisión 10% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas del Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará aunque el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. T. 23-0154. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 50,00

e) 14 y 16/10/96

### POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 6.923

F. N° 89.243

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en el Expte. N° B-62.809/94 caratulado: "Herrera de Selva, Carolina C. vs. Peloc, Cecilio y/o Peloc, Cecilio s/Sucesión y/o Peloc, Juan José y/o Peloc, Rodolfo y/o quien resulte propietario. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapion, Posesión Veinteñal", cita al Sr. Cecilio Peloc y/o Cecilio Peloc s/Sucesión y/o Juan José Peloc y/o Rodolfo Peloc y/o quien resulte propietario del Inmueble Catastro N° 1.176, a fin de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de que proceda a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 145 y 343 C.P.C. y C.). Publicación por 3 días. Salta, 02 de octubre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 15 al 17/10/96

O.P. N° 6.905

F. N° 89.205

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en el expediente número B.-35.857/1993, caratulado: "Farfán, Pedro vs. Alemán, Jerónimo y/u otro, Posesión Veinteñal", cita y emplaza a los herederos de don Jerónimo Alemán (fallecido en Iruya el 16 de febrero de 1940), para que dentro de nueve días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos respecto del inmueble situado en el pueblo de Iruya, individualizado con el catastro N° 17, Manzana "A", en el plano de mensura N° 28, con superficie de una hectárea 9.599 metros cuadrados, materia del juicio, bajo apercibimiento de nombrarseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 14 al 16/10/96

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.826

F. v/c. N° 8.232

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, hace saber, que en autos caratulados "Expoluz S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° B-20.003/94, con fecha 25 de abril de 1995 se decretó la quiebra de Expoluz S.R.L., fijándose como plazo para que los acreedores verifiquen los créditos hasta el día 04 de noviembre de 1996 ante el Síndico Contador Público Sergio Gastón Moreno con domicilio en Alberdi N° 53 1er. Piso Ofic. 6 de esta ciudad, teléfono 31-2198, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 18 a 20, estableciéndose plazo para la revisión e impugnación de los créditos el día 18 de noviembre de 1996 en el domicilio del Síndico, dictando el Juzgado resolución sobre las impugnaciones hasta el día 3 de febrero de 1997. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, octubre 3 de 1996. Dr. Juan Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 10 al 16/10/96

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.972

F. N° 89.290

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Transporte Automotor El Salteño S.A.", Expte. N° B-80.042/96, hace saber que se ha señalado el día 27 de diciembre de 1996 a horas 10, para que tenga lugar en la sede de este Tribunal la Audiencia Informativa, con la presencia del Proveyente, Secretaría y Sindicatura Actuantes, Concursada, Comité Provisorio de Acreedores y los acreedores que concurran. Salta, 14 de octubre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 16 y 17/10/96

O.P. N° 6.888

F. N° 89.197

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Segui, Secretaría N° 20, a cargo del suscripto, con asiento en la Avda. Callao 635 Piso 1° de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de agosto de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Raffo y Mazieres S.A. Se fija el día 18 del mes de noviembre de 1996 como fecha hasta la cual

los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. El Síndico deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el 3 de febrero de 1997 y el informe general Art. 39 L.C. el 17 de marzo de 1997. El Síndico designado es el Contador Julio César Capovilla, con domicilio en la calle Díaz Velez 3960 4° "D" de la Capital Federal. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1996. Dra. Claudia Raissero, Secretaria. Imp. \$ 42,50 e) 14 al 18/10/96

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.919 F. N° 89.235  
El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Vázquez, Ladislao vs. Wayar, Estanilao Paulino y/o sus herederos", Expte. N° 1B-82.717/96, cita a comparecer a juicio a los herederos de Estanilao Paulino Wayar a efectos de que hagan valer sus derechos de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 146 y 147 del Cód. Proc. Civ. y Com. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de setiembre de 1996. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 17/10/96

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.982 F. N° 89.314

#### LA VELOZ DEL NORTE S.A.

Acto Fusión por Absorción:

**Sociedades Intervinientes:** La Veloz del Norte S.A., como Sociedad fusionante absorbente; Nivel S.A., como sociedad fusionaria absorbida.

**Fecha del Acto:** Acuerdo definitivo de fusión celebrado entre representantes de la sociedad absorbente y absorbida con fecha 17 de julio de 1996, con certificación de firmas el 03/09/96.

**Capital Social Aumento:** Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/09/95 de La Veloz del Norte S.A. Capital Social de la sociedad absorbente queda establecido en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), modificándose la cláusula quinta del capital social que quedará redactada de la siguiente forma:

**Cláusula Quinta:** Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), dividido en tres mil quinientas (3.500) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco (5) votos cada acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria sin requerirse conformidad administrativa.

**Modificación del Objeto Social:** Como consecuencia de la fusión por absorción se modifica el objeto de la sociedad absorbente quedando redactada la cláusula respectiva de la siguiente forma:

**Cláusula Cuarta:** Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte automotor y aéreo de pasajeros y de cargas, cualquiera sea la

naturaleza de éstas, el transporte de pasajeros para turismo y la explotación de establecimientos gastronómicos. La explotación del transporte podrá ser regular, no regular, de cabotaje, regional e internacional. b) Construcción: La construcción y comercialización de edificios para viviendas y comerciales, materiales y afines a esta industria. c) Agropecuarios: La explotación agropecuaria en todas sus formas y la industrialización y comercialización de dichos productos agropecuarios. d) Turismo: 1) La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación y la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "aforfait", en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en sus nombres cualquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares y conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de éstas actividades, el obtener previamente la licencia en el registro de Agentes de Viajes de la Dirección Nacional de Turismo. e) Importación y Exportación: La importación y exportación de bienes relacionados con el objeto de la sociedad. f) Financiera: La concesión de préstamos a terceros con el objeto de financiar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, con

la absoluta limitación de no captar fondos de terceros, sin previa autorización en tal caso del Banco Central de la República Argentina. g) Correo Postal: Comprenderán toda actividad que se desarrolle para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 kilogramos que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Se incluye aquella actividad realizada por los

llamados Curriers o Empresas Curriers y toda otra actividad asimilada o asimilable, complementaria o conexas.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de octubre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 16/10/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 6.983

F. N° 89313

#### ASOCIACION CULTURAL

#### "MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS"

Personería Jurídica N° 320

#### Asamblea Ordinaria

Se convoca a los asociados de esta Asociación Cultural, a la Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre de 1996, a hs. 22,00 a llevarse a cabo en la sede social sita en Pje. Reina Margarita N° 50 B° Las Rosas, de acuerdo a lo que ordena el Estatuto que la rige.

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios activos para firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación del Inventario, Memoria y Balance del año 1994.
- 3°) Consideración y aprobación del Inventario, Memoria y Balance del año 1995.
- 4°) Informe del Organismo de Fiscalización desde el inicio a la fecha.
- 5°) Revisión del Padrón de socios activos.
- 6°) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 7) Cambio del domicilio legal y la denominación de la Asociación.

**Blanca L. Rodríguez**

Secretaria

Imp. \$ 6,50

**Elisa Aída Arroyo**

Presidenta

e) 16/10/96

(quince) de noviembre del año 1996 a horas 17,00 en el local de la Institución, sito en calle Caseros 1125 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Memoria del Ejercicio.
- 3°) Balance
- 4°) Cuenta de Gastos y Recursos.
- 5°) Inventario.
- 6°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 7°) Autorización venta y compra de inmueble Art. 38.
- 8°) Reforma de los Estatutos.
- 9°) Renovación parcial de Miembros de la Comisión Directiva.
- 10°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

#### Renovación Parcial de Comisión Directiva

Cargos a cubrir: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°; Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 5°.

#### Organismo de Fiscalización

Titular 2°, Suplente 1° y Suplente 3°.

#### Por la Comisión Directiva

**Marcelino Abracaite Gladis A. de Mastrolinardo**

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 16/10/96

O.P. N° 6.979

F. N° 89.307

#### ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA

Personería Jurídica N° 56 - Caseros 1125

#### Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria de Socios activos para el día 15

O.P. N° 6.962

F. N° 89.280

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN ISIDRO" CAFAYATE

#### Asamblea General Extraordinaria

Señores Socios:

La Comisión Directiva invita a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1996, a hs. 22, en calle San Martín N° 401, Cafayate, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, en todos los casos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/93 - 31/12/94 - 31/12/95.
- 3°) Renovación total de autoridades.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**José Retamozo**

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/10/96

O.P. N° 6.959

F. N° 89.269

**CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN - TERCIF  
TARTAGAL (SALTA)**

De conformidad a lo previsto por Estatuto, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/10/96 a horas 09,00 en la sede de la Liga Departamental San Martín, sita en calle Rivadavia 879, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas Año 1995, Cálculo de Gastos y Recursos Año 1996.
- 4°) Modificación Artículo 14 del Estatuto, eliminar párrafo que dice: "Se renovarán por mitades cada año".
- 5°) Renovación parcial de Comisión Directiva: Vicepresidente Segundo; Prosecretario; Protesorero; Vocales Titulares, Segundo y Cuarto; Vocales Suplentes, Tercero y Quinto; Organismo de Fiscalización; Dos Miembros Suplentes.
- 6°) Autorización ventas de terrenos.

Art. 31: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y Disolución Social sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

**Roberto Oulier**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Carlos Cil**

Presidente

e) 16/10/96

## AVISOS GENERALES

O.P. N° 6.973

F. N° 89.292

**A.P.T.A.**

La Junta Electoral de la Asociación de Profesores de Tecnológica y Artesanal convoca a Elecciones Generales para el día 18 de diciembre de 1996 a los efectos de renovar mandato de Comisión Directiva por el término de 2 años -1996-1998-.

Se elige, cargos:

- 1 Secretario General.
- 1 Secretario Adjunto.
- 1 Secretario Administrativo y de Actas.
- 1 Secretario Gremial.
- 1 Secretario de Finanzas.
- 1 Secretario de Prensa y Difusión.
- 2 Vocales Titulares.
- 2 Vocales Suplentes.

Se procederá habilitar 1 mesa receptora de votos que funcionará en calle Corrientes 1009, el horario de votación será de 09 a 18 horas. La Junta Electoral fija fecha de atención los días Martes y Jueves de 18 a 21 horas.

Recepción de listas hasta los 10 días desde la presente Convocatoria.

Imp. \$ 21,00

e) 16/10/96

O.P. N° 6.902

F. N° 89.210

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,  
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines -  
Salta - Ley 6.574**

RESOLUCION N° 40/996

VISTO lo dispuesto por la Ley 6.574 y las Resoluciones N°s. 61/991 Y 31/993.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social  
para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros  
y Profesionales Afines,**

RESUELVE:

1°) Convocar a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un Director Titular por la agrimensura.
- Un Director Titular por la arquitectura.
- Un Director Titular por la ingeniería agronómica.
- Un Director Titular por las restantes ingenierías.
- Un Director Titular por las profesiones afines.
- Un Director Suplente por la agrimensura.
- Un Director Suplente por la arquitectura.
- Un Director Suplente por la ingeniería agronómica.

- Un Director Suplente por las restantes ingenierías.
- Un Director Suplente por las profesiones afines.
- Dos miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de cualquiera de las profesiones.
- Dos miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora de cualquiera de las profesiones.

Todos con mandato por tres años.

Hasta las 18 horas del 7 de noviembre de 1996 podrán presentarse en la sede de la Caja, calle General Güemes 529, las listas conjuntas a miembros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en dicha sede y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos o haber cumplimentado lo dispuesto por la Resolución N° 31/993. Las listas deberán llegar firmadas por dos afiliados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además deberá indicarse el afiliado que

actuará como fiscal de lista el que también deberá estar en condiciones de votar. El Directorio se constituirá el mismo día 7 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y lo dispuesto por la Ley 6.574.

2°) Publíquese de acuerdo a las disposiciones legales en tal sentido.

**El Directorio**

Imp. \$ 78,00

e) 14 al 16/10/96

### RECAUDACION

O.P. N° 6.987

Saldo anterior.....	\$ 128.823,43
Recaudación del día 15/10/96 .....	\$ . 948,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 129.771,93</b>